



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 109-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de julio de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0188-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 167-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 122-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 15 de Junio de 2018, el Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, remite la propuesta del Plan de Trabajo "Centro Cultural Sikuris "Gestión Pública", en virtud a la Carta N° 014-DOCENTE-UNAJ-2018, emitida por el docente Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, por lo que solicita su aprobación.

Que, el Plan de Trabajo "Centro Cultural Sikuris "Gestión Pública", tiene como Objetivos Generales: *Representar a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca en la Cultura y arte ante la ciudadanía y eventos a nivel nacional.* Asimismo tiene como Objetivos Específicos: *Desarrollar capacidades de los estudiantes en la difusión del arte y la cultura de nuestra región. Practicar la herencia a través de los Instrumentos e indumentaria original de la zona. Fomentar al Centro Cultural Sikuris "Gestión Pública", a partir de la participación en concursos de representatividad a nivel local, regional, nacional e internacional.*

Que, mediante Informe N° 0251-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo "Centro Cultural Sikuris "Gestión Pública", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 6,000.00 soles.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 05 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 167-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo Centro Cultural Sikuris "Gestión Pública", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo CENTRO CULTURAL SIKURIS "GESTIÓN PÚBLICA", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cinco (05) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al docente Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, como responsable de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


DRA. **ROSANA RODRIGUEZ CROKEWANCA**
SECRETARIA GENERAL


DR. **FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO**
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.